

PROGRAMA EMPRENDIMIENTO DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO

Línea 1.- ESTABILIZACIÓN DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO - CONVOCATORIA ABIERTA-

Objeto: ESTABILIZAR Y FORTALECER LAS INICIATIVAS DE TRABAJO AUTÓNOMO

-REQUISITOS GENERALES-

Podrán solicitar las subvenciones que se establecen en esta Línea y ser beneficiarias de las mismas, las **personas físicas que realicen una actividad empresarial o profesional como trabajadoras autónomas** que cumplan los requisitos que se relacionan a continuación:

- Que en la fecha de presentación de la ayuda **sean beneficiarias de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos**, regulada en los apartados 1,2 y 4 del artículo 31 y en los apartados 1 y 2 del artículo 32, de la Ley 20/2007, de 11 de julio, y la mantengan, a esa fecha, con una **antigüedad de entre uno y tres meses**
- Estar al corriente con Hacienda Autonómica/Estatal y Seguridad Social.
- Alta de cuenta bancaria en GIRO.

Colectivos excluidos:

- Socios/as de sociedades colectivas y comanditarias
- Quienes constituyan o se incorporen a comunidades de bienes o sociedades civiles sin personalidad jurídica
- Socios/as de sociedades mercantiles, laborales y cooperativas cuando se ejerzan funciones de dirección o gerencia. *Excep: 1. Personas beneficiarias que iniciaron actividad como autónomos creando posteriormente Cooperativa si siguen manteniendo régimen de autónomos. 2. Autónomos beneficiarios que constituyan posteriormente una sociedad laboral, limitada o anónima ejerciendo funciones de dirección/gerencia. Tendrán las mismas obligaciones y plazos que cuando solicitaron la ayuda siendo autónomos.*
- Autónomo/a colaborador/a.
- TRADE (Autónomo/a económicamente dependiente. Facturación al menos 75% de una sola empresa)

COLECTIVOS Y CUANTÍAS DE LAS MEDIDAS

Medida 1.A) <u>Mujeres menores de 35 años</u>	}	5.000 €
Medida 1.B) <u>Hombres menores de 30 años</u>		
Medida 1.C) <u>Mujeres de 35 o más años</u>	}	3.800 €
Medida 1.D) <u>Hombres de 30 o más años</u>		

**** Mujeres mayores de 35 años y hombres mayores de 30 años que residan en municipio andaluz de menos de 10.000 habitantes → 5.000 €**

La pertenencia a alguno de los colectivos relacionados en este artículo se considerará a la fecha de la *presentación de la solicitud* (art. 8.1 Orden Junio 2019)

PRESENTACIÓN

- Plazo de convocatoria: **desde el 23 de abril HASTA 1 DE OCTUBRE DE 2021.**
* *SIEMPRE QUE EL ALTA COMO AUTÓNOMO/A YA CUENTE CON ANTIGÜEDAD ENTRE 1 Y 3 MESES.*
- **Concurrencia no competitiva:** el orden de concesión lo marcará el registro de entrada de las solicitudes que cumplan los requisitos y estén completas.
- **Tramitación telemática con certificado digital.**

Pueden dirigir sus consultas a CADE de Tomares para solicitar información así como gestionar su tramitación. Teléfono 955 11 19 50. Email: cade.tomares@andaluciaemprende.es

La presente nota tiene carácter meramente informativo y puede contener errores. Para ampliar información, remítase a la siguiente normativa:

*Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo (BOJA 187, 26 septiembre 2018) , **modificada por la Orden de 27 de junio de 2019.***

***Convocatoria:** Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social y Extracto de la Resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de 22 de abril (BOJA núm. 75)*